



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-102-2017**  
**25-09-2017**

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con programa de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, y en atención a oficio AEP-352-2017 del 28 de marzo del 2017 de la Procuraduría General de la República, respecto a denuncia DE-016-2017 sobre aparentes irregularidades en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte.

En cuanto al nombramiento de la Dra. Lesvia Pérez Cardona, como Enfermera 3 Licenciada, en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, fue atendido por la Administración Activa y abordado mediante otro producto de Auditoría.

Del viaje realizado por la Dra. Pérez Cardona, a Sudáfrica, no se obtuvo evidencia material del permiso otorgado por el superior jerárquico, además no se logró obtener evidencia de algún pago al respecto, viáticos y pasajes.

En cuanto al servicio de Urgencias del área de salud Fortuna; la remodelación y parqueo del área de salud Ciudad Quesada, ya había sido atendido por esta Auditoría.

Respecto al nombramiento de los directores médicos de áreas de salud que presuntamente no cumplían con los requisitos exigidos por el puesto, y los procedimientos administrativos promovidos en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, no se encontró evidencia que permita determinar un eventual incumplimiento en las disposiciones normativas institucionales.

Por lo anterior, se recomendó a la Dirección de Red de Servicios de Salud, ejecutar acciones que garanticen el cumplimiento de horarios de los citados funcionarios y de analizar las condiciones en que se otorgó el permiso a citada funcionaria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-102-2017  
25-09-2017

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### EVALUACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DR. GUSTAVO ZELEDÓN DONZO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE, U.E. 2499

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se desarrolló en cumplimiento del programa de actividades especiales del Plan Anual de Trabajo 2017 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, y en atención a oficio AEP-352-2017 del 28 de marzo del 2017 de la Procuraduría General de la República, respecto a denuncia DE-016-2017 sobre aparentes irregularidades en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los hechos denunciados en relación con aparentes nombramientos irregulares, desvío de recursos, cierre de servicios de salud, favorecimiento a una funcionaria e incumplimiento de horarios en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar las condiciones en que la Dra. Lesvia Pérez Cardona, Enfermera de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, realizó un viaje a Sudáfrica.
- Verificar el cumplimiento de la jornada laboral del Dr. Gustavo Zeledón Donzo y de la Dra. Lesvia Pérez Cardona.
- Evaluar el cumplimiento de requisitos de los funcionarios nombrados como Directores Médicos de las áreas de salud.
- Analizar los hechos denunciados en cuanto al presunto cierre del servicio de Urgencias del área de salud Fortuna, así como el uso de recursos institucionales en la remodelación y parqueo del área de salud Ciudad Quesada.

#### ALCANCE

El estudio comprende la revisión de las acciones ejecutadas en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, entre enero del 2015 y abril del 2017.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, promulgado mediante la Resolución R-CO-94-2006 de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta 236 del 8 de diciembre 2006 (vigente hasta el 31 de diciembre 2014), y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.



## METODOLOGÍA

- Revisión de los siguientes sistemas y documentos:
  - Sitio web <http://10.150.1.17/> del sistema de vigilancia de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte y el <http://portal.medicos.cr/> del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica..
  - Informes y oficios emitidos por la Auditoría Interna, en cuanto a la recomendación y parqueo del área de salud Ciudad Quesada, y servicio de Urgencias del área de salud Fortuna.
  - Registro Migratorio de la Dra. Pérez Cardona, emitido por la Dirección de Migración y Extranjería.
- Solicitud de información y/o entrevistas a los siguientes funcionarios:
  - Dr. Gustavo Zeledón Donzo, Director Regional de Servicios de Salud Huetar Norte.
  - Dra. Mayela Monge Hernández, Supervisora Regional de Enfermería.
  - Dra. Lesvia Pérez Cardona, Enfermera 3 Licenciada.
  - Dr. Melvin Anchía Villalobos, Enfermero 3 Licenciado.
  - Licda. María Cecilia Hidalgo Jiménez, Asesora Legal.
  - Licda. María del Rosario Salas Cordero, Jefe Oficina Regional de Recursos Humanos.
  - Licda. Marcela Corella Alvarado, Administradora del área de salud Fortuna.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292, del 4 de setiembre 2002.
- Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, publicado en el Alcance N° 11 de La Gaceta N° 82 del 9 de abril de 2005.
- Criterios de la Procuraduría General de la República: C-476-2014, del 19 de diciembre del 2014.
- Oficio AInfoRH-SIPN-035-2013, del 8 de febrero del 2013 “Consulta sobre marca de asistencia y puntualidad en caso de funcionarios nombrados al amparo del artículo 143 del Código de Trabajo. Oficio de Referencia: SGAL-019-13”.
- Circular 020016, del 16 de agosto del 2001.

## DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”.*

## HALLAZGOS

### 1. VIAJE A SUDÁFRICA DE LA DRA. LESVIA PÉREZ CARDONA

En la denuncia DE-016-2017, se indicó que *“en menos de 2 meses de estar en esa plaza la Señora Lesbia Pérez Cardona (que era Jefe de Enfermería de Guatuso), la mandó o dio el visto bueno –el Dr. Gustavo Zeledón Donzo-, para que se fuera casi un mes a capacitarse a África, a costillas de la Caja Costarricense del Seguro Social”.*

#### 1.1 ORIGEN DEL VIAJE A SUDÁFRICA

Mediante el documento titulado “Announcement Mayo 27, 2010 The Sixth TEPHINET<sup>1</sup> Global Scientific Conference”, suscrito por el Dr. Dionisio Herrera, MD Program Director, y el Dr. Paul Kelly, PhD Chairman of the Advisory Board; se realizó la publicación de la conferencia mundial científica a realizarse en Sudáfrica, del 13 al 17 de diciembre del 2010.

Asimismo, Dra. Xiomara Badilla Vargas, Jefe Subárea de Vigilancia Epidemiológica, mediante correo electrónico, comunicó a varias personas la “convocatoria para Sudáfrica 2010 que va dirigida a entrenados, egresados y tutores”.

El Dr. Melvin Anchía Villalobos, Enfermero 3 Licenciado y Epidemiólogo de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, participó y fue aceptado en esa convocatoria, con la investigación titulada “Associated Factors to Norovirus outbreak in Costa Rica’s North Region”, aunque dicho funcionario, en oficio sin número del 6 de octubre del 2010, comunicó al Dr. Mufuta Tshimanga, Chariman Scientific Committee, que no podía asistir al citado evento, por lo que recomendaba a la Dra. Lesvia Pérez Cardona, quien era coautora del estudio en mención, según lo transcrito a continuación:

*“In this way, I want to tell you that I and the coauthor of the poster accept this invitation, but in my case is imposible assist, because I will be the same date in Japan in another investigation activity, then I want to propose that the Dr. Lesvia Pérez Cardona as co author of this poster, will be accepted for the presentation of our investigation”.*

El Dr. Mufuta Tshimanga, en oficio sin número del 13 de octubre del 2010, comunicó a la Dra. Pérez Cardona, la invitación a participar en la conferencia: “You area invited to present your abstract entitled “Associated Factors to Norovirus outbreak in Costa Rica’s North Regional” at TEPHINET’s Sixth Global Scientific Conference to be held in Cape Town, South Africa, December 13-17, 2010, as a poster presentation”.

---

<sup>1</sup> Tephinet es una red de programas de formación en epidemiología de campo y salud pública, según el sitio web <http://www.tephinet.org>.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Al respecto, el Dr. Anchía Villalobos explicó -a esta Auditoría-, lo siguiente:

*“Tanto la Dra. Lesvia Pérez Cardona, como mi persona, tenemos la especialidad de epidemiología de campo con énfasis en laboratorio diagnóstico, financiados con recursos personales en la Universidad Nacional.*

*Como parte del entrenamiento de epidemiólogos de campo o profesionales de salud afines, el Área de Salud Colectiva promovió la presentación de resúmenes de investigaciones epidemiológicas realizadas en la CCSS, para ser enviados a una actividad internacional científica y ser sometido a un proceso de selección de proyectos de investigación que cumplieran con los criterios de calidad requeridos. Aprovechando un reciente evento de enfermedad diarreica aguda en Ciudad Quesada a interés de la salud pública, se realizó un estudio de investigación para identificar las posibles causas de dicho brote, dicho estudio fue realizado en calidad de autores el Dr. Melvin Anchía Villalobos, Dra. Lesvia Pérez Cardona y el Dr. Roy Wong Maclure.*

*El resumen de dicho estudio fue enviado a la Dra. Xiomara Badilla, Jefe Vigilancia Epidemiológica de la CCSS, quién enviaría el consolidado de todos los resúmenes para ser valorados y presentados en las jornadas de epidemiología a realizarse en Sudáfrica.*

*Una vez realizado el proceso se recibe la noticia de la Dra. Xiomara Badilla, que nuestro proyecto de investigación fue seleccionado para ser presentado en Sudáfrica, en las jornadas científicas que se llevarían a cabo.*

*Previo a esta participación, el suscrito tenía un compromiso fuera del país lo cual me impedía participar en la actividad en Sudáfrica, por lo que sugerí a la Dra. Badilla la participación de la Dra. Lesvia Pérez Cardona, en calidad de coautora, considerando que el Dr. Roy Wong tenía otros compromisos, lo cual aceptado por parte de la Subárea de Vigilancia Epidemiológica.*

*Por lo anterior, la Dra. Lesvia Pérez participó en la presentación del proyecto de investigación representando a la institución, actividad que fue promovida desde el Área de Salud Colectiva, dependencia de la Gerencia Médica”.*

Por lo anterior, no consta evidencia material de que el Dr. Gustavo Zeledón Donzo, Director Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, haya participado en la designación de la Dra. Pérez Cardona, en la conferencia realizada en Sudáfrica.

## **1.2 SOBRE LA SALIDA DEL PAÍS DE LA DRA. LESVIA PÉREZ CARDONA**

La Dra. Lesvia Pérez Cardona viajó a Sudáfrica a presentar el estudio titulado “Associated Factors to Norovirus outbreak in Costa Rica’s North Region” en la “TEPHINET’s Sixth Global Scientific Conference”, entre el 13 y el 17 de diciembre del 2010, pero no se localizó evidencia material, tal como un permiso con/sin goce de salario o vacaciones, que permita justificar esa salida del país.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De acuerdo con el registro de “Movimientos Migratorios” de la Dirección General de Migración y Extranjería, la Dra. Pérez Cardona salió del país el 10 de diciembre del 2010 y regresó el 25 de ese mismo mes.

Sin embargo, en el expediente personal -en custodia de la Oficina Regional de Recursos Humanos-, no consta ningún permiso con/sin goce de salario, vacaciones o incapacidad en esas fechas, lo cual fue certificado por la Licda. María del Rosario Salas Cordero, Jefe de esa oficina, mediante certificación DRSSRHN-1072-2017, del 24 de abril del 2017.

Para el viaje a Sudáfrica no se evidenció el pago de transporte o alimentación a la Dra. Pérez Cardona, según la bitácora de control de viáticos de esa Dirección Regional.

El “Esquema de Delegación para aprobar los movimientos de personal y otros en los centros sin desconcentración máxima”, apartado de “Permisos con goce de salario para eventos científicos y de capacitación en el exterior”, establece que los “Directores Regional de Servicios Médicos”, aprueban:

*“Los permisos con goce de salario para asistencia a eventos científicos y de capacitación en el exterior hasta por treinta días del personal bajo su dependencia directa y los propuestos por el I o II nivel”.*

La Normativa de Relaciones Laborales, artículo 46 –Otras licencias con goce de salario-, establece:

*“...k. La Caja, conforme al “Esquema de Delegación para la Aprobación de Movimientos de Personal y otros” vigente, continuará con su política actual de otorgar licencias para asistir a eventos nacionales e internacionales, de interés mutuo para la Institución y las personas trabajadoras, tales como seminarios, congresos, entre otros, determinando en cada caso la procedencia, tiempo requerido y la comprobación de asistencia”.*

Aunque la Dra. Pérez Cardona manifestó desconocer la existencia de algún permiso que permitiera realizar el viaje a Sudáfrica, suministró copia a esta Auditoría, del oficio DRSSRHN-4191-2010, del 8 de diciembre del 2010, donde la Dra. Mayela Monge Hernández, Jefe Regional de Enfermería a.i., en ese momento, solicitó a la Licda. María del Rosario Salas Cordero, Jefe Oficina Regional de Recursos Humanos, “realizar el proceso de selección para sustituir a la Doctora Lesvia Pérez Cardona, del 10 al 26 de Diciembre del 2010”, quien en oficio DRSSRHN-4230-2010, del 10 de diciembre del 2010, respondió que “dicho proceso se publicó en la página web de la CCSS y se envió por fax a las diferentes Áreas de Salud”.

Sin embargo, en el oficio DRSSRHN-4438-2010, del 27 de diciembre del 2010, la Licda. Ileana Sequeira Bustos, Jefe Unidad Regional de Recursos Humanos a.i., indicó que “En el mismo únicamente se inscribe una oferente la cual no cumple el requisito... por lo que se declara desierto”, por lo que no se realizó ningún nombramiento por la sustitución de la Dra. Pérez Cardona.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Dr. Gustavo Zeledón Donzo, Director Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, argumentó:

*“El viaje a Sudáfrica venía prácticamente con nombre y apellidos por parte de la Oficina de Salud Colectiva de la institución, dado que ellos promovieron que los estudiantes de la especialidad de epidemiología presentaron trabajos y asistieron al congreso, todo contaba con el aval de la Gerencia Médica. Lo del permiso en la Dirección Regional no preciso cómo se dio en ese entonces”.*

La eventual ausencia de un permiso con/sin goce de salario, así como la omisión en el trámite de vacaciones u otros, para que la Dra. Pérez Cardona participara del “TEPHINET’s Sixth Global Scientific Conference” en Sudáfrica, debilita el control interno y podría hasta generar eventuales responsabilidades administrativas para las jefaturas encargadas de velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas institucionales.

## **2. CUMPLIMIENTO DE HORARIOS DEL DR. GUSTAVO ZELEDÓN DONZO Y DE LA DRA. LESVIA PÉREZ CARDONA**

En la denuncia DE-016-2017 se mencionó lo descrito a continuación:

*“Éste señor –el Dr. Gustazo Zeledón Donzo- llega todos los días tarde sin ninguna regulación, viaja desde Guatuso con su esposa y como es el Director nadie le dice nada, pero la gente del pueblo lo ve, y eso es casi todos los días, y el personal de la dirección regional lo sabe porque lo ven a diario, y nadie dice nada por miedo. Los dos llegan tarde casi todos los días a trabajar sin ninguna regulación”.*

Al respecto, el Dr. Gustazo Zeledón Donzo, Director Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, está contratado al amparo del artículo 143 del Código de Trabajo, mientras que la Dra. Lesvia Pérez Cardona, Enfermera 3 Licenciada, tiene horario de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 pm y los viernes de 7:00 am a 3:00 pm. Ambos no realizan registro de marcas de asistencia y puntualidad.

Aunque en esa Dirección Regional disponen de un sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad, no existen respaldos de los videos, y una de ellas -ubicada en la entrada principal del edificio- se encontraba fuera de funcionamiento, y no fue posible evidenciar la hora de ingreso de dichos profesionales.

La Ley General de Control Interno, artículo 12, establece como deberes del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

- “a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En la Circular 020016, del 16 de agosto del 2001, suscrita por el cuerpo gerencial de la institución, se exoneró del registro de marcas de asistencia y puntualidad, a los funcionarios con más de 20 años de servicio y los(as) enfermeros(as) profesionales.

En relación con los funcionarios nombrados al amparo del artículo 143 del Código de Trabajo, la Licda. Elizabeth Gairaud Garro, Jefe a.i. de la Subárea de Información de Políticas y Normas, mediante el oficio AInfoRH-SIPN-035-2013, del 8 de febrero del 2013, informó a la Licda. Ericka Marín Sánchez, Jefe Subárea Gestión Administrativa y Logística, de la Dirección Administración y Gestión de Personal, lo siguiente:

*“Por otro lado, siendo que las jornadas máximas de trabajo están fijadas rígidamente por la Constitución Política, solo en casos excepcionales, mediante normas de rango legal, es posible exceder los periodos ahí establecidos, de esta forma es importante resaltar que de conformidad con el artículo 143 del Código de Trabajo, al funcionario puede considerársele excluido de la limitación a la jornada ordinaria, si se constata que se trata de un funcionario no sujeto a fiscalización superior inmediata. Esta exclusión lo que conlleva, es que el funcionario no esté sujeto a la jornada laboral establecida, sino más bien que esté en una disponibilidad máxima de doce horas, sin que con esto genere el cobro de tiempo extraordinario.*

*Así las cosas, la jornada de estos servidores eventualmente podría ser menor (variando entre las ocho y las doce horas diarias), simplemente que pueden quedar obligados a laborar hasta ese máximo de doce horas, sin derecho a exigir el pago de tiempo extraordinario laborado, justamente por la naturaleza especial de su jornada.*

*Teniendo claro lo que determina el artículo 143 del Código de Trabajo, siendo una exención a la limitación de la jornada máxima de ochos horas, legalmente establecida para laborar en caso que se requiera hasta un máximo de doce horas, no sería fundamento para que, bajo su amparo, se determinen exentos de los controles de asistencia y puntualidad que la Institución tenga establecidos”.*

El Dr. Gustavo Zeledón Donzo, Director Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, manifestó:

*“Nosotros vivimos en Guatuso que está a 80 km de la Oficina, tardamos en la mañana hora y media para llegar al trabajo y cerca de 2 horas en la tarde, en muchas ocasiones topamos con embotellamientos, accidentes en la entrada a Florencia y eso nos atrasa para ingresar al trabajo. Estas situaciones no siempre afectan el ingreso, pero en ocasiones nos hemos atrasado 10, 15 minutos, igualmente se presentan situaciones familiares que nos han atrasado, sin embargo, en ningún caso se puede decir que es una situación cotidiana, sino esporádica, y siempre de mi parte como de Lesvia, se informa a la Oficina en mi caso, y en el de Lesvia a doña Mayela. Todo este tiempo se ha repuesto dado que la gran mayoría de veces salimos cerca de las 5 de la tarde, incluso hay días que llegamos al trabajo a las 5 de la mañana”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Dra. Mayela Monge Hernández, Jefe Regional de Enfermería, manifestó que *“Ella –Dra. Lesvia Pérez Cardona- está exenta de marcar, trabaja con un nivel de confianza, a veces se traslada al hospital u otros lugares a realizar pruebas correspondientes a su trabajo. Ella es una persona incondicional, se queda hasta las 8 o 9 de la noche trabajando, me doy cuenta por correos o los resultados esperados. No siempre llega a las 7:00am que por situaciones personales me llama y le otorgo autorización”*, no obstante, esos permisos no constan en el expediente personal.

El eventual incumplimiento en el horario de trabajo, además de constituir una falta en el desempeño de las funciones asignadas, genera un detrimento de la imagen institucional, máxime por tratarse de una autoridad que dentro de sus funciones se encuentra el control y supervisión de los recursos públicos.

### **3. OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

#### **3.1 EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL ÁREA DE SALUD FORTUNA**

En la denuncia DE-016-2017 se indicó que *“En la Clínica de Fortuna cerró –el Dr. Gustavo Zeledón Donzo- el servicio las 24 horas y los fines de semana, dejando desprotegida la Comunidad”*.

En el informe de Auditoría AGO-333-2012 *“Evaluación de la gestión administrativa de la consulta vespertina del Área de Salud Fortuna”*, del 15 de noviembre del 2012, se evidenció la ampliación de los horarios de la consulta vespertina sin un estudio técnico que demostrara el impacto en la salud de la población y en las finanzas institucionales; y aproximadamente un 50 % de los pacientes atendidos eran *“No urgentes”*, cuyos padecimientos en la mayoría de los casos, podrían ser resueltos en los respectivos Ebáis, sin la necesidad de recurrir al pago de tiempo extraordinario.

Al respecto, se recomendó a la Dirección Médica del área de salud Fortuna, valorar la conveniencia de continuar o no, con la consulta vespertina durante el tercer turno.

En el seguimiento SAGO-12-333-01-2014, del 7 de abril del 2014, se evidenció *“la suspensión del tercer turno de la consulta vespertina del área de salud Fortuna, para lo cual se justificó una baja producción o demanda, poco recurso humano para atender el servicio, así como déficit presupuestario para el pago de tiempo extraordinario”*.

Actualmente, la atención de urgencias del área de salud Fortuna se brinda en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 10:00 pm; los sábados de 8:00 am a 10:00 pm; domingos y feriados de 8:00 am a 8:00 pm, según información suministrada por la Licda. Marcela Corella Alvarado, Administradora del área de salud Fortuna.

De acuerdo con lo descrito, el cierre en el servicio de Urgencias, fue únicamente durante el tercer turno y surgió ante una baja demanda, poco recurso humano y déficit presupuestario derivado del pago de horas extra.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### 3.2 NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES MÉDICOS EN ÁREAS DE SALUD

En la denuncia DE-016-2017, se indicó que *“Realiza nombramientos de personas que no cumplen requisitos para puestos importantes como de Directores de Área”*.

Al respecto, se evidenció que entre el 2015 y el 2016, se realizaron siete procesos de selección para el nombramiento interino de directores médicos de áreas de salud, en plazas de Médico Jefe 2, por motivo de sustitución del titular y, en todos los casos, fue seleccionado quien cumplía con los requisitos del puesto, según el análisis emitido por la Oficina Regional de Recursos Humanos.

También, se determinó que los actuales directores médicos de las áreas de salud adscritas a esa Dirección Regional, disponen de los requisitos exigidos para el puesto, entre ellos: experiencia en labores médico-profesionales y una especialidad en administración o gerencia en servicios de salud, debidamente inscrita en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

En los nombramientos interinos realizados en las áreas de salud de la región Huetar Norte, sin mediar un proceso de selección, la Licda. María del Rosario Salas Cordero, Jefe Oficina Regional de Recursos Humanos, justificó que *“son sustituciones cortas, se hizo consulta a la Subárea Dotación de Personal e indicaron que con una resolución administrativa se podía nombrar como Médico Jefe 1, principalmente en Aguas Zarcas, Pital y Fortuna; en esos casos tiene unos 3 años de hacer las sustituciones por vacaciones e incapacidades. Se hacían procesos de selección, pero no hay personas interesadas en participar”*.

Por lo anterior, no fue posible determinar si en algún momento se nombró como Médico Jefe 2, a algún funcionario que no disponía de esos requisitos, ya que la denuncia no precisa en elementos que permitan un mayor análisis.

### 3.3 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PROMOVIDAS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE

En la denuncia DE-016-2017 se indicó que *“Este Señor –Dr. Gustavo Zeledón Donzo- usa sus empleados de confianza y casi siempre los mismos, para estar investigando a casi todo el mundo en el hospital San Carlos, las áreas de salud y la misma Dirección Regional y a los que no les cae bien o no hacen lo que les pide, los hostiga con procedimientos administrativos hasta castigarlos”*.

Entre el 2014 y el 2016, se tramitaron 18 investigaciones preliminares y/o procedimientos administrativos, donde se nombró a 32 funcionarios como órgano director; solo uno de ellos integrado en dos casos.

Los motivos de las investigaciones surgieron principalmente por el incumplimiento contractual de proveedores, seguido por presuntos actos irregulares de funcionarios.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Según información suministrada por la Licda. María Cecilia Hidalgo Jiménez, Asesora Legal de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, entre el 2014 y el 2016, se realizaron las siguientes investigaciones:

- En el 2014 se tramitaron dos procedimientos administrativos por el incumplimiento contractual de empresas, y uno por el informe de Auditoría ASAAI-020-R-2010.
- Durante el 2015 se realizaron seis procedimientos administrativos por una contratación irregular, dos incumplimientos contractuales y tres casos de tipo disciplinario a funcionarios. Los resultados de cuatro de esas investigaciones originaron el archivo del caso.
- En el 2016 se tramitó un procedimiento administrativo por el incumplimiento contractual de un proveedor. Además, se tramitaron ocho investigaciones preliminares por presunto maltrato, no atención de usuarios, acoso, incumplimiento contractual y de deberes, así como dos informes de Auditoría. Tres de esos casos ya finalizaron, mientras que en los demás, se solicitó prórroga.

Al respecto, no se refleja que en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte hayan designado a los mismos funcionarios para la atención de esas investigaciones administrativas, ni tampoco que fueran orientadas hacia un mismo trabajador.

### 3.4 REMODELACIONES Y PARQUEO DEL ÁREA DE SALUD DE CIUDAD QUESADA

En la denuncia DE-016-2017 se mencionó que *“En vez de fortalecer los EBAIS y las Clínicas gasta plata en realizar un innecesario parqueo como en Ciudad Quesada”*.

Esta Auditoría emitió el oficio 50019, del 1º de diciembre del 2015 *“Atención de acuerdo adoptado en el artículo 21 de la sesión 8787 del 02 de julio 2015. Ejecución de obras de mejora en el Área de Salud de Ciudad Quesada”*, donde se consideró lo siguiente:

- El proyecto se realizó mediante la compra directa 2014CD-000006-2483 y fue financiado con recursos del Fondo de Recuperación de Infraestructura (F.R.I.), cuyo objetivo es contribuir a la mejora de las condiciones de funcionalidad de la infraestructura y el equipamiento.
- El Fondo de Recuperación de Infraestructura (F.R.I.), no se encuentra regulado a nivel institucional, existe un borrador de la *“Guía de gestión de recursos presupuestarios para proyectos de recuperación del Recurso Físico”*, en proceso de discusión al interior de la Dirección de Mantenimiento Institucional.
- El proyecto se llevó a cabo con sustento en el resultado de un diagnóstico elaborado por el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Huetar Norte, y en atención al insumo suministrado por la Administración Activa de las Áreas de Salud según se establece en oficio D.R.S.S.H.N.-ARIM-202-2015.
- De la inspección efectuada por la Auditoría Interna, se concluyó que la cantidad de trabajos indicados en las especificaciones técnicas y planos constructivos de la compra directa 2014CD-000006-2483, se realizaron de conformidad con lo pactado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Además, se emitió el oficio 49575, del 9 de octubre 2015, mediante el cual se solicitó al Ing. Juan Cesar Rojas Aguilar, Director de Mantenimiento Institucional, emitir la normativa necesaria para regular el uso de ese fondo.

De acuerdo con el citado oficio, no fue posible concluir que, en la ejecución de las mejoras al parqueo de la sede administrativa del área de salud de Ciudad Quesada, se haya quebrantado algún lineamiento institucional.

## CONCLUSIONES

Los resultados del estudio reflejan que no se encontró evidencia material de la participación del Dr. Zeledón Donzo en el viaje realizado por la Dra. Lesvia Pérez Cardona, a Sudáfrica, aunque tampoco se obtuvo el permiso otorgado a esa funcionaria, por parte de los superiores jerárquicos.

Además, se evidenció la necesidad de mejorar el sistema de control interno a efecto de garantizar el cumplimiento de las jornadas y horarios contratados con la institución.

En cuanto al nombramiento de la Dra. Lesvia Pérez Cardona, en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, fue atendido por la Administración Activa, y junto a los hechos denunciados del servicio de Urgencias del área de salud Fortuna, la remodelación y parqueo del área de salud Ciudad Quesada, fue abordado mediante otros productos de Auditoría.

Respecto al nombramiento de los directores médicos de áreas de salud que presuntamente no cumplían con los requisitos exigidos por el puesto, y los procedimientos administrativos promovidos en la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, no se evidenciaron actos al margen de las disposiciones normativas institucionales.

## RECOMENDACIONES

### AL DR. EDUARDO CAMBRONERO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE RED DE SERVICIOS DE SALUD, O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Con el propósito de garantizar un mayor control, supervisión y cumplimiento de la normativa institucional, ordene al Dr. Gustavo Zeledón Donzo y a la Dra. Lesvia Pérez Cardona, ambos de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, sobre la obligatoriedad de cumplir con los horarios y jornadas de trabajo, de acuerdo con lo evidenciado en el hallazgo 2. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**
2. Ordene una revisión que determine si la Dra. Lesvia Pérez Cardona, Enfermera 3 Licenciada, disponía o no, de un permiso formal y/o autorización para participar de la "TEPHINET's Sixth Global Scientific Conference" en Sudáfrica, entre el 10 de diciembre del 2010 y el 24 del mismo mes, por cuanto, en su expediente de personal no fue ubicado, según se indicó en el hallazgo 1. En caso de no existir un documento oficial, proceda conforme la normativa vigente. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AL DR. GUSTAVO ZELEDÓN DONZO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR NORTE, O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

3. Ordene al Lic. Vernon Bolaños Martínez, Administrador de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Norte, subsanar las debilidades en cuanto al funcionamiento y respaldo de videos de las cámaras de seguridad de esa Unidad, según lo mencionado en el hallazgo 3. **Plazo de cumplimiento: 1 mes.**

**COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados con el Dr. Gustavo Zeledón Donzo, Director Regional de Servicios de Salud Huetar Norte; la Dra. Margarita Delgadillo Corrales y el Dr. Carlos Salas Sandí, Enlace de Red de la Dirección de Red de Servicios de Salud.

Los doctores Salas Sandí y Delgadillo Corrales comentaron que “se transmitirá la información al Director de Red: recomendaciones 1 y 2”.

**ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**

Lic. Luis Alberto Arce Pérez  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Mgtr. Geiner R. Arce Peñaranda  
**JEFE DE SUBÁREA**

Lic. Rafael Ramírez Solano  
**JEFE DE ÁREA**